

Secretaría de la Contraloría General secretaría de Desarrollo Administrativo y Tecnológico Gobierno del Dirección de Información y Evaluación Estado de Sonora Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETS)

VALIDACIÓN DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS 2019

Dependencia / Entidad: Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora

| No | Homoclave | Nombre del Trámite o Servicio | Unidad Administrativa | Trámite o Servicio | Estatus |
|----|------------------------|---|---|--------------------------------|-----------|
| 1 | SON-PROAES-48-0116-AC | Copia Simple | Dirección General de Asuntos Jurídicos | Servicio | Publicado |
| 2 | SON-PROAES-48-0313-AC | Copia Certificada de Expediente | Dirección General de Asuntos Jurídicos | Servicio | Publicado |
| 3 | SON-PROAES-48-0382-ACE | Atención a Denuncias | Dirección General de Inspección y Vigilancia | Servicio | Publicado |
| 4 | SON-PROAES-48-0587-AC | Licencia para la Crianza y/o Venta de Animales de Compañía o Domésticos. | Dirección General de Inspección y Vigilancia | Trámite | Publicado |
| 5 | SON-PROAES-48-0621-AC | Constancia de Cumplimiento de Normatividad Ambiental Estatal. | Dirección General de Inspección y Vigilancia | Trámite | Publicado |
| 6 | SON-PROAES-48-0660-AC | Inspección y Vigilancia 1 2 JUI | Trámite) 2 JUN. 2(I de Tramites y RETARIA DE DE | Publicado Servicios SARROLLO | |



Secretaría de la Contraloría General

Despacho de la Secretaría. No. Oficio DS/0755-2019.

Hermosillo, Sonora, a 12 de junio del 2019. "2019: Año del combate a la corrupción". "2019: Año de la megarregión Sonora-Arizona".

Asunto: Validación del Manual de Trámites y Servicios 2019.

Lic. José Jesús Rochín Morales Procurador Ambiental del Estado de Sonora Presente.

De conformidad con las políticas orientadas a dar mayor transparencia a la gestión gubernamental en beneficio de las y los ciudadanos, la instancia a su cargo elaboró el Manual de Trámites y Servicios al Público, actualizándose seis de sus cédulas.

Por lo tanto, le informo que se procede a realizar la **validación 2019** de la información incluida en las cédulas de dicho manual y su incorporación al Sistema del Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETS) del Gobierno del Estado.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 26, apartado B, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, y artículo 11, fracción VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría General.

Agradeciendo la gentileza de su atención, le envío un cordial saludo.



Ccp. Lic. Juan Carlos Ruiz Rubio.- Titular del Órgano Interno de Control de la PROAES. C.P. Manuela Ayde Mojuta Valle.- Enlace RETS de la PROAES. Archivo/Minutario.

MAMA/JASV/REM/OMS.



DEL ESTADO DE SONORA

E C I B I D

19 JUN 2019

II: 14 LizbetnMte

PRO A E S

MEXICO

PROCUBADURIA AMBIENTAL

HERMOSILLO, SONORA, MEXICO

Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, Segundo Nivel. Comonfort y Paseo Rio Sonora.

Val National Teléfono: (662) 217 2517, 217 1885, Fax 217 1840. Hermosillo, Sonora, México. www.contraloria.sonora.gob.mx

537



19/06/2019

Secretaría de la Contraloría General Subsecretaría de Desarrollo Administrativo y Tecnológico Dirección de Información y Evaluación Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETS)

Fecha de impresión:

Cédula del Manual de Trámites y Servicios

Folio:

SON-PROAES-48-0116-AC

Nombre del trámite o servicio:

Copia Simple

Nombre ciudadano:

Copia

Dependencia / entidad:

Procuraduria Ambiental del Estado de Sonora

Tipo:

Estatal

RETS / RETE: RETS - Registro Estatal de Trámites y Servicios Unidad administrativa:

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Sector:

Desarrollo Sustentable

Clasificación: Servicio

Descripción del trámite o servicio:

El presente Tramite, para la obtención de Copias Simples de diversos documentos generados por esta Procuraduría Ambiental, tiene como finalidad el explicar todos y cada uno de los pasos a llevar a cabo, para poder acceder a este derecho que tiene el Ciudadano de obtener dichas Copias Simples.

Tiene carta compromiso al ciudadano:

No

Criterios a los que debe sujetarse los sujetos obligados para la resolución del trámite o prestación del servicio: Todos los Ciudadanos y Ciudadanas que acrediten su personalidad e interés jurídico.

Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en los que el trámite o servicio debe realizarse: En culaquier caso, siempre y cuando cumpla con el criterio establecido.

Pasos que deben llevar acabo el particular para su realización:

Solicitar las Copias Simples por escrito, a lo cual esta Procuraduría le notificará el costo a cubrir, para la generar dichas copias y que así posteriormente se realice la entrega física a los 15 días hábiles de haber estragado su comprobante de pago.

Frecuencia mensual de solicitudes y resoluciones del trámite o servicio:

10

Frecuencia mensual esperada para los trámites o servicios de nueva creación:

0

Número de servidores públicos que intervienen en el proceso interno para resolver el trámite:

0

Modalidades:

Presencial

Por Escrito

URL de chat en línea:

Personalidad jurídica: Ambas (física y moral)

Tiene chat en línea:

No

Tiene app Android:

No

Tiene app IOS:

No

Domicilios

Nombre del lugar:

Calle:

Número exterior:

Edificio de Reaclima

Blvd. Paseo Rio Sonora

91

Número interior:

Colonia:

Código postal:

-

Proyecto Rio Sonora

83270

Municipio: Hermosillo Localidad: Hermosillo

Teléfonos:

662-212-3656

662-212-2995,

662-213-6598

| Correo electrónico: ueproaes@gmail.com Referencias: Las oficinas de la PROAES, se encuentran ubicadas en la segunda planta del edificio de Reaclima Horarios de atención al público: Lunes de 08:00 a 15:00, Martes de 08:00 a 15:00, Miercoles de 08:00 a 15:00, Jueves de 08:00 a 15:00, Viernes de 08:00 a 15:00, | | | | |
|--|---|--|------------------------|-----------------------|
| | | | Nota de instrucciones: | |
| | | | Contacto | |
| | | | Profesión: Lic. | Nombre: Jesús Omar |
| Apellido paterno: Perez | Apellido materno: Luna | | | |
| Teléfonos: 662-212-3656 | | | | |
| Correo electrónico: jesus.perez@sonora.gob.mx | Liga del DAP: http://directorio.sonora.gob.mx/search/4922/detail | | | |
| Costos | TRANSPORTER TO THE PROPERTY OF THE OWNER OF THE PARTY OF | | | |
| Gratuito: No Concepto: Copia Simple | | | | |
| Costo: \$20.000 | Tipo de moneda: Pesos (MXN) | | | |
| Tiene vigencia el trámite o servicio: No | | | | |
| Notas: | | | | |
| Tiempos de respuesta | | | | |
| Tiempo de respuesta: 5 Dia(s) Hábiles | | | | |
| Transcurrido el plazo señalado en el pur algunas de las siguientes figuras | nto anterior, sin que haya dado respuesta al trámite o servicio indicar si opera | | | |
| No aplica Tiene plazo máximo: | * | | | |
| No | | | | |
| Identificar las etapas internas: | Y tiempos del sujeto obligado para resolver el trâmite: | | | |
| Notas: | | | | |
| | | | | |
| Requisitos | | | | |

Tiene formato:

Se solicita por medio de un escrito libre

No

Notas:

Comprobantes

Descripción:

Acuerdo entregado por escrito.

Archivo:

http://nuevorets.sonora.gob.mx/ArchivosTramitesServicios/SON-PROAES-48-116-AC/Comprobantes/20190530144701- acuerdo entrega

Se deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del trámite o servicio:

Si

Lugares y formas de pago

Nombre del lugar: BBVA Bancomer Número de cuenta:

0111225650

Referencia bancaria:

012760001112256503

Fundamentos juridicos

Título de la normatividad:

Ley de Hacienda para el Estado de Sonora

Capitulo:

Artículo:

Fracción:

VI

309

3

Párrafo:

Numeral: 309 Inciso

Citar textualmente normatividad:

ARTICULO309.- Los derechos por estos servicios, se cobrarán conforme a las siguientes cuotas:

3.-Por expedición de Copia de Expedientes y Documentos de Archivo, por cada hoja:

a).- Copia Simple.

Título de la normatividad:

Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora

Capitulo:

Artículo:

Fracción:

Párrafo:

20 Numeral:

Inciso

Citar textualmente normatividad:

ARTICULO 20.- Los interesados tienen, en todo momento, el derecho de obtener información sobre los procedimientos y el estado en que se encuentran, así como el acceso a los expedientes que, con motivo de sus solicitudes o por mandato legal, formen las autoridades administrativas.

Asimismo, se les podrán expedir a su costa, y siempre que así lo soliciten, copias y certificaciones de los documentos que obren en los expedientes, previo pago de los derechos que correspondan. Sólo podrá negarse la información o el acceso a los expedientes, cuando esté protegida dicha información por disposición legal o porque el solicitante no sea el titular o causahabiente, o no acredite su interés jurídico en el procedimiento administrativo.

Titulo de la normatividad:

Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora

Capitulo:

Artículo:

Fracción:

VI

61

11

Párrafo:

Numeral:

Inciso

Citar textualmente normatividad:

ARTICULO 61.- Las promociones deberán hacerse por escrito. Cuando la norma aplicable no señale los requisitos específicos, el escrito inicial deberá expresar, acompañar y cumplir con los siguientes requisitos:

II.- El nombre, denominación o razón social del o de los interesados y, en su caso, del representante legal, así como sus firmas, agregándose los documentos que acrediten la personalidad, así como la designación de la persona o personas autorizadas para ofir y recibir notificaciones y documentos.

Palabras clave

Copia Simple

Inspección o verificación

No requiere inspección o verificación



Secretaría de la Contraloría General Subsecretaría de Desarrollo Administrativo y Tecnológico Dirección de Información y Evaluación Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETS)

Fecha de impresión: 19/06/2019

Cédula del Manual de Trámites y Servicios

SON-PROAES-48-0313-AC

Nombre del trámite o servicio: Copia Certificada de Expediente

Nombre ciudadano:

Copias

Dependencia / entidad:

Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora

Tipo:

Estatal RETS / RETE:

RETS - Registro Estatal de Trámites y Servicios

Unidad administrativa:

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Sector:

Desarrollo Sustentable

Clasificación: Servicio

Descripción del trámite o servicio:

Se expide Copia Certificada de diversos documentos generados por esta Procuraduría Ambiental, tiene como finalidad el explicar todos y cada uno de los pasos a llevar a cabo, para poder acceder a este derecho que tiene el ciudadano de obtener dichas copias

Tiene carta compromiso al ciudadano:

Criterios a los que debe sujetarse los sujetos obligados para la resolución del trámite o prestación del servicio:

Todos los Ciudadanos y Ciudadanas que acrediten su personalidad e interés jurídico.

Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en los que el trámite o servicio debe realizarse:

En culaquier caso, siempre y cuando cumpla con el criterio establecido.

Pasos que deben llevar acabo el particular para su realización:

Solicitar las Copias Certificadas por escrito, a lo cual esta Procuraduría le notificará el costo a cubrir para la generación de dichas Copias, haciéndole la entrega física al final.

Frecuencia mensual de solicitudes y resoluciones del trâmite o servicio:

Frecuencia mensual esperada para los trámites o servicios de nueva creación:

Número de servidores públicos que intervienen en el proceso interno para resolver el trámite:

Modalidades:

Presencial

Por Escrito

URI de chat en línea:

Personalidad jurídica: Ambas (fisica y moral)

Tiene chat en línea:

Tiene app Android:

No

Tiene app IOS:

No

Domicilios

Nombre del lugar:

Calle:

Número exterior:

Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora

Blvd. Paseo Río Sonora

Código postal:

Número interior:

Colonia:

Proyecto Rio Sonora

83270

Municipio: Hermosillo

Localidad: Hermosillo

Teléfonos:

662-212-3656.

662-212-2995

662-213-6598

| Correo electrónico: ueproaes@gmail.com | | | | |
|---|--|--|------------------------|--|
| Referencias: Nos ubicamos en la planta alta del edificio de REACLIMA Horarios de atención al público: Lunes de 08:00 a 15:00, Martes de 08:00 a 15:00, Miercoles de 08:00 a 15:00, Jueves de 08:00 a 15:00, Viernes de 08:00 a 15:00, | | | | |
| | | | Nota de instrucciones: | |
| | | | | |
| | | | Contacto | |
| Profesión: Lic. | Nombre: Jesús Omar | | | |
| Apellido paterno: Perez | Apellido materno: Luna | | | |
| Teléfonos: 662-212-3656, 662-212-2995, 662-213-6 | 598 | | | |
| Correo electrónico: jesus.perez@sonora.gob.mx | Liga del DAP: http://directorio.sonora.gob.mx/search/4922/detail | | | |
| 500 m 500 p | The state of the s | | | |
| Costos | | | | |
| Gratuito: | | | | |
| No Concepto: | | | | |
| Copia Certificada | | | | |
| Costo: | Tipo de moneda: | | | |
| \$50,000 | Pesos (MXN) | | | |
| Tiene vigencia el trámite o servicio: No | | | | |
| Notas: | | | | |
| | | | | |
| Tiempos de respuesta | | | | |
| Tiempo de respuesta: 5 Día(s) Hábiles | | | | |
| Transcurrido el plazo señalado en el punto algunas de las siguientes figuras | anterior, sin que haya dado respuesta al trámite o servicio indicar si opera | | | |
| No aplica | | | | |
| Tiene plazo máximo: | | | | |
| No | | | | |
| Identificar las etapas internas: | Y tiempos del sujeto obligado para resolver el trámite: | | | |
| Notas: | | | | |
| Paguinitan | | | | |
| Requisitos | THE CONTRACTOR OF THE CONTRACT | | | |
| Requisito: Tener personalidad jurídica, según sea el caso | y cubrir el costo de dichas Copias. | | | |
| Requisito: | | | | |
| Requisito: Tener personalidad jurídica, según sea el caso Especificar si el trámite o servicio debe prese | | | | |
| Requisito: Tener personalidad jurídica, según sea el caso Especificar si el trámite o servicio debe prese Escrito libre Tiene formato: | | | | |

Comprobantes

Descripción:

Acuerdo entregado por escrito.

Archive

http://nuevorets.sonora.gob.mx/ArchivosTramitesServicios/SON-PROAES-48-313-AC/Comprobantes/20190530143304- acuerdo entrega

Se deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del trámite o servicio:

No

Lugares y formas de pago

Nombre del lugar: BBVA Bancomer Número de cuenta:

0111225650

Referencia bancaria:

012760001112256503

Fundamentos jurídicos

Titulo de la normatividad:

Ley de Hacienda del Estado de Sonora

Capitulo:

Artículo:

Fracción:

VI

309 Numeral:

Inciso

Párrafo:

309

b

Citar textualmente normatividad:

ARTICULO 309.- Los derechos por estos servicios se cobrarán conforme a las siguientes cuotas:

3.- Por expedición de copias de expedientes y documentos de archivo, por cada hoja.

b).- Copia certificada.

Título de la normatividad:

Ley que Crea la Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora

Capitulo:

Artículo:

Fracción:

Capite

16

XV

Párrafo:

Numeral:

Inciso

Citar textualmente normatividad:

ARTÍCULO 13.- El Procurador Ambiental tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

XV.- Expedir copias certificadas de los documentos que obran en sus archivos sobre asuntos que competan a la Procuraduria, de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables

Título de la normatividad:

Reglamento Interior de la Procuraduria Ambiental del Estado de Sonora

Capitulo:

Artículo:

Fracción:

IV Párrafo:

Numeral:

XXXI

Citar textualmente normatividad:

ARTÍCULO 16.- El Procurador Ambiental, además de las facultades y obligaciones que le confiere el artículo 13 de la Ley que Crea la Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora, tendrá las siguientes atribuciones:

XXXI.- Certificar los documentos que obren en el archivo de la Procuraduría, cuando deban ser exhibidos en procedimientos judiciales, contenciosos, administrativos y, en general para cualquier proceso, procedimiento o averiguación; cuando lo requiera quien demuestre tener interés legal en el asunto de que se trate, previo pago de derechos, así como también cuando le sea requerido por la ciudadanía conforme a lo establecido en la materia de acceso a la información pública y sea procedente.

Título de la normatividad:

Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora

Capitulo:

Articulo:

Fracción:

Párrafo:

Numeral:

Inciso

Citar textualmente normatividad:

ARTICULO 20.- Los interesados tienen, en todo momento, el derecho de obtener información sobre los procedimientos y el estado en que se encuentran, así como el acceso a los expedientes que, con motivo de sus solicitudes o por mandato legal, formen las autoridades administrativas.

Asimismo, se les podrán expedir a su costa, y siempre que así lo soliciten, copias y certificaciones de los documentos que obren en los expedientes, previo pago de los derechos que correspondan. Sólo podrá negarse la información o el acceso a los expedientes, cuando esté protegida dicha información por disposición legal o porque el solicitante no sea el titular o causahabiente, o no acredite su interés jurídico en el procedimiento administrativo.

Título de la normatividad:

Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora

Capitulo:

Artículo:

Fracción:

VI

61

11

Párrafo:

Numeral:

Inciso

Citar textualmente normatividad:

ARTICULO 61.- Las promociones deberán hacerse por escrito. Cuando la norma aplicable no señale los requisitos específicos, el escrito inicial deberá expresar, acompañar y cumplir con los siguientes requisitos:

II.- El nombre, denominación o razón social del o de los interesados y, en su caso, del representante legal, así como sus firmas, agregándose los documentos que acrediten la personalidad, así como la designación de la persona o personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos.

Palabras clave

Copia

Certificada

Inspección o verificación

No requiere inspección o verificación



Secretaría de la Contraloría General Subsecretaría de Desarrollo Administrativo y Tecnológico Dirección de Información y Evaluación Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETS)

Fecha de impresión:

19/06/2019

Cédula del Manual de Trámites y Servicios

Folio:

SON-PROAES-48-0382-ACE

Nombre del trámite o servicio:

Atención a Denuncias

Nombre ciudadano:

Denuncias

Dependencia / entidad:

Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora

Tipo: Estatal

RETS / RETE:

RETS - Registro Estatal de Trámites y Servicios

Unidad administrativa:

Dirección General de Inspección y Vigilancia

Sector:

Desarrollo Sustentable

Clasificación:

Servicio

Descripción del trámite o servicio:

Denuncia de acto, hecho u omisión que produzcan o puedan producir daños al medio ambiente o recursos naturales.

Tiene carta compromiso al ciudadano:

Si

Carta compromiso al ciudadano:

http://nuevorets.sonora.gob.mx/ArchivosTramitesServicios/SON-PROAES-48-382-ACE/CartaCompromiso/20190530114823- carta-compromis

Número total de replicas de ccc:

Tipo de carta compromiso al ciudadano:

Refrende

Criterios a los que debe sujetarse los sujetos obligados para la resolución del trámite o prestación del servicio:

La denuncia popular podrà ejercitarse por cualquier persona, bastando que se presente por escrito y contenga:

I.- El nombre o razón social, domicilio y teléfono si lo tiene, del denunciante y, en su caso, de su representante legal;

II.- Los actos, hechos u omisiones denunciados;

III.- Los datos que permitan identificar al presunto infractor o localizar la fuente contaminante; y

IV.- La pruebas que en su caso ofrezca el denunciante.

Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en los que el trámite o servicio debe realizarse: Atención a la denuncia ciudadana que sea competencia de esta Procuraduría Ambiental, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Sonora y la que esté fuera de competencia, turnarla al área correspondiente.

Pasos que deben llevar acabo el particular para su realización:

Presentar de manera presencial la denuncia por escrito en la oficinas de la Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora , por correo electrónico a la dirección denuncias_proaes@hotmail.com, o bien por medio de llamada telefónica; estas dos ultimas opciones obligadas a ser ratificadas, llenando un formato especifico dentro de los próximos tres días hábiles al momento de interponer la denuncia.

Frecuencia mensual de solicitudes y resoluciones del trámite o servicio:

7

Frecuencia mensual esperada para los trámites o servicios de nueva creación:

0

Número de servidores públicos que intervienen en el proceso interno para resolver el trámite:

0

Modalidades:

Presencial

Por Escrito

Via Telefónica

URL de chat en línea:

Personalidad jurídica: Ambas (física y moral)

Tiene chat en línea:

No

Tiene app Android:

No

Tiene app IOS:

No

| Domicillos | | |
|---|--|--|
| Nombre del lugar: Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora | Calle: Blvd. Paseo Río Sonora | Número exterior: 91 |
| Número interior: B | Colonia: Proyecto Rio Sonora | Código postal: 83270 |
| Municipio: Hermosillo | Localidad: Hermosillo | 002.0 |
| Teléfonos: 662-212-3656, 662-212-2995, 662-213 | and the same | |
| Correo electrónico: | | |
| denuncias_proaes@hotmail.com Referencias: | | |
| Planta alta del edificio de REACLIMA | | |
| Horarios de atención al público: Lunes de 08:00 a 15:00, Martes de 08:00 a 15:0 15:00, | 00, Miercoles de 08:00 a 15:00, Jueves | s de 08:00 a 15:00, Viernes de 08:00 a |
| Nota de instrucciones: | | |
| Contacto | | |
| ofesión: | Nombre: | The second secon |
| c. pellido paterno: | Ramón Appliido matera | |
| quijo | Apellido materno: García | |
| léfonos: 2-212-3656 | | |
| prreo electrónico: monurquijo@proaes.gob.mx | Liga del DAP: http://directorio.s | onora.gob.mx/search/3957/detail |
| Costos | | |
| Gratuito: | | |
| Si Concepto: Gratuito | | |
| Costo: \$.000 | Tipo de mone Pesos (MXN) | |
| Tiene vigencia el trámite o servicio: No | | |
| Notas: | | |
| | | |
| Tiempos de respuesta | | Desir to the real state of the same |
| Tiempos de respuesta Tiempo de respuesta: | | |
| Tiempo de respuesta: 15 Dia(s) Hábiles Transcurrido el plazo señalado en el punto a | nterior, sin que haya dado respuesta | al trámite o servicio indicar si opera |
| Tiempo de respuesta: 15 Dia(s) Hàbiles Transcurrido el plazo señalado en el punto a algunas de las siguientes figuras | nterior, sin que haya dado respuesta | al trámite o servício indicar si opera |
| Tiempo de respuesta: 15 Dia(s) Hábiles Transcurrido el plazo señalado en el punto a algunas de las siguientes figuras No aplica | nterior, sin que haya dado respuesta | al trámite o servicio indicar si opera |
| Tiempo de respuesta: 15 Dia(s) Hàbiles Transcurrido el plazo señalado en el punto a algunas de las siguientes figuras | nterior, sin que haya dado respuesta | al trámite o servicio indicar si opera |

Notas:

Requisito: Ser mayor de edad y ratificar la denuncia dentro de los primeros 3 días hábiles posteriore a la fecha en que se interpuso la Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante: Escrito libre Tiene formato: No Notas: Descripción: Formato que se le facilita, para que pueda realizar la ratificación. http://nuevorets.sonora.gob.mx/ArchivosTramitesServicios/SON-PROAES-48-382-ACE/Comprobantes/20190530150037- formato que si Se deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del trámite o servicio: Lugares y formas de pago Mismo lugar donde se realiza el trámite y/o servicio Fundamentos jurídicos Título de la normatividad: Ley 171 del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Sonora. Capitulo: Artículo: Fracción: 205 Párrafo: Numeral: Inciso Citar textualmente normatividad: Toda persona, grupos sociales, organizaciones no gubernamentales, asociaciones y sociedades podrán denunciar ante la Procuraduría o los ayuntamientos, todo hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir desequilibrio ecológico o daños al ambiente o a los recursos naturales, o contravenga las disposiciones de la presente ley, la Ley General y de los demás ordenamientos que regulen materias relacionadas con la protección al ambiente y la preservación y restauración del equilibrio Si la denuncia presentada resulta del orden federal, deberá ser remitida a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en un plazo no mayor de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la denuncia, haciendo del conocimiento del denunciante esta situación. Titulo de la normatividad: Ley de Protección a los Animales Para el Estado de Sonora Capitulo: Artículo: Fracción: Párrafo: Numeral: Inciso Citar textualmente normatividad:

Dentro del ámbito de sus respectivas jurisdicciones, corresponde a la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Procuraduria Ambiental del Estado de Sonora, que podrá crearse de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, vigilar y exigir el cumplimiento de esta Ley, así como imponer las sanciones previstas en la misma.

Título de la normatividad:

Ley de Protección a los Animales Para el Estado de Sonora

Capitulo:

Artículo:

Fracción:

IX

61

Párrafo:

Numeral:

Inciso

Citar textualmente normatividad:

La aplicación de las disposiciones de la presente Ley, así como las diligencias de Inspección y Vigilancia se realizarán por conducto de la Procuraduría.

Palahras clave

Denuncia

Ciudadana

Señalar el objetivo de la misma:

Inspeccionar y verificar que los hechos denunciados sean reales y dictaminar las medidas a imponer para subsanar los daños ocasionados.

Profesión:

Nombre:

Apellido paterno:

Ing.

Reynaldo

Mendivil

Apellido materno: Valdez

Teléfono:

Correo electrónico:

Referencias:

662-212-3656

reynaldomendivil@proaes.gob.mx

Horarios de Atención al Público:

Lunes de 08:00 a 15:00, Martes de 08:00 a 15:00, Miercoles de 08:00 a 15:00, Jueves de 08:00 a 15:00, Viernes de 08:00 a

Documentación que deberá conservar el ciudadano para fines de acreditación, inspección o verificación con motivo del trámite o servicio:

Acuse de recibido y contestación de atención a la denuncia, posterior a la inspección, o acuse de turno en caso de no ser competencia de la Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora.

Nota de instrucciones:

Señalar el objetivo de la misma:

Inspeccionar y verificar que los hechos denunciados sean reales y dictaminar las medidas a imponer para subsanar los daños ocasionados. And the second * -

Profesión:

Nombre:

Apellido paterno:

Ing

José Ramón

Sotelo

Apellido materno: Mendoza

Teléfono: 662-212-3656 Correo electrónico: josesotelo@proaes.gob.mx

Referencias:

Horarios de Atención al Público:

Lunes de 08:00 a 15:00, Martes de 08:00 a 15:00, Miercoles de 08:00 a 15:00, Jueves de 08:00 a 15:00, Viernes de 08:00 a 15:00.

Documentación que deberá conservar el ciudadano para fines de acreditación, inspección o verificación con motivo del

Acuse de recibido y contestación de atención a la denuncia, posterior a la inspección, o acuse de turno en caso de no ser competencia de la Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora

Nota de instrucciones:

Señalar el objetivo de la misma:

Inspeccionar y verificar que los hechos denunciados sean reales y dictaminar las medidas a imponer para subsanar los daños ocasionados.

Profesión:

Nombre:

Apellido paterno:

Francisco Javier

Maytorena

Apellido materno: Quintero

Teléfono: 662-213-6598 Correo electrónico: franciscomaytorena@proaes.gob.mx

Referencias:

Horarios de Atención al Público:

Lunes de 08:00 a 15:00, Martes de 08:00 a 15:00, Miercoles de 08:00 a 15:00, Jueves de 08:00 a 15:00, Viernes de 08:00 a

Documentación que deberá conservar el ciudadano para fines de acreditación, inspección o verificación con motivo del trámite o servicio:

Acuse de recibido y contestación de atención a la denuncia, posterior a la inspección, o acuse de turno en caso de no ser competencia de la Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora.

Nota de instrucciones:

Señalar el objetivo de la misma:

Inspeccionar y verificar que los hechos denunciados sean reales y dictaminar las medidas a imponer para subsanar los daños ocasionados.

Profesión: Ina.

Nombre:

Apellido paterno: Valenzuela

Conrado

Apellido materno:

Teléfono:

Correo electrónico:

Urrea

662-213-6598

annaorozco@proaes.gob.mx

Referencias:

Horarios de Atención al Público:

Lunes de 08:00 a 15:00, Martes de 08:00 a 15:00, Miercoles de 08:00 a 15:00, Jueves de 08:00 a 15:00, Viernes de 08:00 a 15:00,

Documentación que deberá conservar el ciudadano para fines de acreditación, inspección o verificación con motivo del trámite o servicio:

Acuse de recibido y contestación de atención a la denuncia, posterior a la inspección, o acuse de turno en caso de no ser competencia de la Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora.

Nota de instrucciones:

Señalar el objetivo de la misma:

Inspeccionar y verificar que los hechos denunciados sean reales y dictaminar las medidas a imponer para subsanar los daños ocasionados

Profesión:

Nombre:

Apellido paterno:

Marcos Guillermo

Puga

Apellido materno: Guerrero

Teléfono: 662-212-2995 Correo electrónico: annaorozco@proaes.gob.mx

Referencias:

Horarios de Atención al Público:

Lunes de 08:00 a 15:00, Martes de 08:00 a 15:00, Miercoles de 08:00 a 15:00, Jueves de 08:00 a 15:00, Viernes de 08:00 a 15:00,

Documentación que deberá conservar el ciudadano para fines de acreditación, inspección o verificación con motivo del trámite o servicio:

Acuse de recibido y contestación de atención a la denuncia, posterior a la inspección, o acuse de turno en caso de no ser competencia de la Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora.

Nota de instrucciones:

Señalar el objetivo de la misma:

Inspeccionar y verificar que los hechos denunciados sean reales y dictaminar las medidas a imponer para subsanar los daños ocasionados

Profesión:

Nombre:

Apellido paterno:

Victor

Arellano

Apellido materno: Miles

Teléfono: 662-212-2995 Correo electrónico: annaorozco@proaes.gob.mx

Referencias:

Horarios de Atención al Público:

Lunes de 08:00 a 15:00, Martes de 08:00 a 15:00, Miercoles de 08:00 a 15:00, Jueves de 08:00 a 15:00, Viernes de 08:00 a

Documentación que deberá conservar el ciudadano para fines de acreditación, inspección o verificación con motivo del trámite o servicio:

Acuse de recibido y contestación de atención a la denuncia, posterior a la inspección, o acuse de turno en caso de no ser competencia de la Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora.

Nota de instrucciones:



Secretaría de la Contraloría General Subsecretaría de Desarrollo Administrativo y Tecnológico Dirección de Información y Evaluación Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETS)

Fecha de impresión:

19/06/2019

Cédula del Manual de Trámites y Servicios

Folio:

SON-PROAES-48-0587-AC

Nombre del trámite o servicio:

Licencia para la Crianza y/o Venta de Animales de Compañía o Domésticos.

Licencia para Crianza y/o Venta de Mascotas

Dependencia / entidad:

Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora

Tipo: Estatal

RETS / RETE:

RETS - Registro Estatal de Trámites y Servicios

Unidad administrativa:

Dirección General de Inspección y Vigilancia

Sector:

Desarrollo Sustentable

Clasificación:

Trámite

Descripción del trámite o servicio:

Evaluación de establecimientos y expedición de la licencia para la crianza y/o venta de animales de compañía o domésticos.

Tiene carta compromiso al ciudadano:

Criterios a los que debe sujetarse los sujetos obligados para la resolución del trámite o prestación del servicio:

Aplica a todos los establecimientos destinados a la venta y/o crianza de animales domésticos o de compañía.

Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en los que el trámite o servicio debe realizarse: El trámite aplica a los establecimientos destinados a la venta y/o crianza de animales domésticos o de compañía.

Pasos que deben llevar acabo el particular para su realización:

1. Llenar el documento: Solicitud de ingreso al registro estatal de establecimientos dedicados a la crianza y/o venta de animales domésticos

(Documento adjunto)

Realizar el pago del trámite.

3. Entregar en las oficinas de PROAES o enviar de manera electrónica al correo electrónico

proteccionanimalproaes@gmail.com la solicitud de

registro completa, la carta compromiso y el comprobante de pago.

4. Esperar correo de confirmación con comprobante de recibido, y fecha y hora para la inspección del establecimiento.

Frecuencia mensual de solicitudes y resoluciones del trámite o servicio:

Frecuencia mensual esperada para los trámites o servicios de nueva creación:

Número de servidores públicos que intervienen en el proceso interno para resolver el trámite:

Modalidades:

Presencial

Por Escrito

URL de chat en línea:

Personalidad jurídica:

Ambas (fisica y moral)

Tiene chat en línea:

Tiene app Android:

Tiene app IOS:

No

Domicilios

Número exterior:

Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora

Paseo Río Sonora

Número interior:

Colonia:

Código postal: 83270

Municipio:

Proyecto io Sonora

Localidad:

manager of the company of the second of the company of the company

Hermosillo

Hermosillo

Teléfonos:

662-212-3656,

662-212-2995,

662-213-6598

Correo electrónico:

elsaesquer@proaes.gob.mx

Referencias:

Nos encontramos ubicados en la planta alta del edificio de REACLIMA.

Horarios de atención al público:

Lunes de 08:00 a 15:00, Martes de 08:00 a 15:00, Miercoles de 08:00 a 15:00, Jueves de 08:00 a 15:00, Viernes de 08:00 a 15:00,

Nota de instrucciones:

Contacto

Profesión: Biólogo

Nombre: Elsa Julia

Apellido paterno:

Apellido materno:

Esquer

Munguia

Teléfonos:

662-212-3656, 662-212-2995, 662-213-6598

Correo alsotrónicos

Liga del DAP:

elsaesquer@proaes.gob.mx

http://directorio.sonora.gob.mx/search/15696/detail

Gratuito:

No

Concepto:

De 1 a 10 Jaulas y/o Contenedores

\$6,000.000

Tipo de moneda:

Pesos (MXN)

Tiene vigencia el trámite o servicio:

Tiene vigencia el trámite o servicio:

12 Mes(es)

Notas:

El costo de La Expedición de Licencias es según el número de jaulas.

Gratuito:

No

Concepto:

De 11 a 20 Jaulas y/o Contenedores

Costo:

\$12,000.000

Tipo de moneda:

Pesos (MXN)

Tiene vigencia el trámite o servicio: Si

Tiene vigencia el trámite o servicio:

12 Mes(es)

Notas:

El costo de La Expedición de Licencias es según el número de jaulas.

Gratuito:

No

Concepto:

De 21 - en adelante Jaulas y/o Contenedores

Costo:

\$20,000.000

Tipo de moneda:

Pesos (MXN)

Tiene vigencia el trámite o servicio:

Si

Tiene vigencia el trámite o servicio:

12 Mes(es)

El costo de La Expedición de Licencias es según el número de jaulas.

Tiempos de respuesta

Tiempo de respuesta:

20 Día(s) Hábiles

Transcurrido el plazo señalado en el punto anterior, sin que haya dado respuesta al trámite o servicio indicar si opera algunas de las siguientes figuras

No aplica

Tiene plazo máximo:

No

Identificar las etapas internas:

Y tiempos del sujeto obligado para resolver el trámite:

Notas:

Requisitos

Requisito:

- Llenar el documento. Solicitud de ingreso al registro estatal de establecimientos dedicados a la crianza y/o venta de animales
- domésticos (Documento adjunto). Adjuntar copias de los documentos que ahí se especifican.
- Realizar el pago del tràmite.
- 3. Entregar en las oficinas de PROAES o enviar de manera electrónica al correo electrónico proteccionanimalproaes@gmail.com la

solicitud de registro completa y el comprobante de pago.

1 Copia(s

Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante:

Escrito libre

Tiene formato:

Si

Formato:

http://nuevorets.sonora.gob.mx/ArchivosTramitesServicios/SON-PROAES-48-0587-AC/Requisitos/20190605123921- 1575.pdf

Notas:

Comprobantes

Descripción:

Se recibirá un correo electrónico con un comprobante de que la solicitud ha sido recibida exitosamente, así como con la fecha y hora par-

Archivo

http://nuevorets.sonora.gob.mx/ArchivosTramitesServicios/SON-PROAES-48-0587-AC/Comprobantes/20190612111017- 545.pdf

Se deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del trámite o servicio: Si

Lugares y formas de pago

Nombre del lugar: BBVA Bancomer Número de cuenta:

0111225650

Referencia bancaria: 012760001112256503

Fundamentos jurídicos

Título de la normatividad:

Ley 291 de Protección de Animales para el Estado de Sonora

Capitulo:

Artículo:

Fracción:

Párrafo:

Numeral:

22

Inciso

Citar textualmente normatividad:

La Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora deberá expedir licencias para la crianza y comercialización de perros , gatos y otros animales de compañía. En el caso de perros se permitirá solamente dos camadas por perra, dando medio año de descanso entre cada una.

Palabras clave

Mascota

Licencia

Animales

Inspección o verificación

Señalar el objetivo de la misma:

Verificar que el establecimiento cumpla los requisitos para la expedición de la licencia

Profesión:

Nombre:

Apellido paterno:

Biólogo

Elsa Julia

Esquer

Apellido materno: Munguia Teléfono: 662-212-3656 Correo electrónico:

proteccionanimalproaes@gmail.com

Referencias:

Horarios de Atención al Público:

Lunes de 08:00 a 15:00, Martes de 08:00 a 15:00, Miercoles de 08:00 a 15:00, Jueves de 08:00 a 15:00, Viernes de 08:00 a

15:00,

Documentación que deberá conservar el ciudadano para fines de acreditación, inspección o verificación con motivo del trámite o servicio:

Comprobante electrónico de recibida la solicitud.

Nota de instrucciones:



Secretaría de la Contraloria General Subsecretaría de Desarrollo Administrativo y Tecnológico Dirección de Información y Evaluación Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETS)

Fecha de impresión:

19/06/2019

Cédula del Manual de Trámites y Servicios

Folio:

SON-PROAES-48-0621-AC

Nombre del trámite o servicio:

Constancia de Cumplimiento de Normatividad Ambiental Estatal.

Nombre ciudadano:

Constancia CNAE

Dependencia / entidad:

Procuraduria Ambiental del Estado de Sonora

Tipo:

Estatal

RETS / RETE:

RETE - Registro Estatal de Trámites Empresariales

Unidad administrativa:

Dirección General de Inspección y Vigilancia

Sector:

Trámite

Desarrollo Sustentable

Clasificación:

Descripción del trámite o servicio:

Constancia que reconoce a los promoventes ambientales, el esfuerzo de las acciones realizadas en su empresa o en su comunidad a favor de la protección del medio ambiente, los recursos naturales y la salud a la población a través del Programa De Regulación mas allá del cumplimiento normativo.

Tiene carta compromiso al ciudadano:

Criterios a los que debe sujetarse los sujetos obligados para la resolución del trámite o prestación del servicio:

Todos los participantes sin excepción, deberán someterse al mismo procedimiento de evaluación de los indices de cumplimiento de normatividad ambiental que aplicará la Procuraduría en este programa.

Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en los que el trámite o servicio debe realizarse; Con el fin de conocer los indices de cumplimiento a la normatividad ambiental estatal y en su caso, regularizar las posibles omisiones que se tengan conforme a la Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Sonora.

Pasos que deben llevar acabo el particular para su realización:

- Enviar Formato de adhesión requisitado.
- Presentar pago de inscripción.
- Presentarse el día y hora indicados con la lista de información.
- En caso de obtener los 100 puntos, presentar mediante escrito libre la solicitud de la constancia CNAE.
- En caso de NO obtener los 100 puntos, realizar el pago por las irregularidades detectadas y subsanarlas.
- Presentar la solicitud de la constancia CNAE.

Frecuencia mensual de solicitudes y resoluciones del trámite o servicio:

Frecuencia mensual esperada para los trámites o servicios de nueva creación:

Número de servidores públicos que intervienen en el proceso interno para resolver el trámite:

Modalidades:

Presencial

Por Escrito

URL de chat en linea:

Personalidad jurídica: Ambas (física y moral)

Tiene chat en línea:

Tiene app Android:

Tiene app IOS:

Domicilios

Nombre del lugar:

Calle:

Número exterior:

Procuraduria Ambiental del Estado de Sonora

Paseo Río Sonora

Número interior:

Código postal: 83270

Proyecto Rio Sonora

Municipio:

Localidad:

Hermosillo

Hermosillo

Teléfonos:

662-212-3656,

662-212-2995,

662-213-6598

Correo electrónico:

constanciaicnae.proaes@gmail.com

Referencias:

Oficinas que se encuentran ubicadas en la parte alta del edificio de Reaclima.

Horarios de atención al público:

Lunes de 08:00 a 15:00, Martes de 08:00 a 15:00, Miercoles de 08:00 a 15:00, Jueves de 08:00 a 15:00, Viernes de 08:00 a 15:00,

Nota de instrucciones:

Profesión:

Lic.

Nombre: Ramón

Apellido paterno:

Urquijo

Apellido materno:

García

Teléfonos:

662-212-3656,

662-212-2995

.662-213-6598

Correo electrónico:

ramonurquijo@proaes.gob.mx

Liga del DAP:

http://directorio.sonora.gob.mx/search/3957/detail

Gratuito:

No

Concepto:

Micro (Todas - hasta 10 trabajadores).

Costo:

\$43,200,000

Tipo de moneda:

Pesos (MXN)

Tiene vigencia el trámite o servicio:

Si

Tiene vigencia el trámite o servicio:

12 Mes(es)

El costo es según el tamaño de las empresas y de acuerdo al número de trabajadores Conforme al Acuerdo por el que se establece la estrateficación de las micro, pequeñas y medianas empresas publicado al Diario Oficial de la Federación el día 30 de junio del 2009.

Gratuito:

No

Concepto:

Pequeña (Comercio - desde 11 hasta 30 trabajadores).

Costo:

\$46,100.000

Tipo de moneda:

Pesos (MXN)

Tiene vigencia el trámite o servicio: Si

Tiene vigencia el trámite o servicio:

12 Mes(es)

Notas:

El costo es según el tamaño de las empresas y de acuerdo al número de trabajadores Conforme al Acuerdo por el que se establece la estrateficación de las micro, pequeñas y medianas empresas publicado al Diario Oficial de la Federación el día 30 de junio del 2009.

Gratuito:

No

Concepto:

Pequeña (Industria y Servicios - desde 11 hasta 50 trabajadores).

Costo:

\$46,100.000

Tipo de moneda: Pesos (MXN)

Tiene vigencia el trámite o servicio:

Si

Tiene vigencia el trámite o servicio:

12 Mes(es)

Notas:

El costo es según el tamaño de las empresas y de acuerdo al número de trabajadores Conforme al Acuerdo por el que se establece la estrateficación de las micro, pequeñas y medianas empresas publicado al Diario Oficial de la Federación el día 30 de junio del 2009.

Gratuito:

No

Concepto:

Mediana (Comercio - de 31 hasta 100 trabajadores).

Costo:

\$49,000.000

Tipo de moneda: Pesos (MXN)

4

Tiene vigencia el trámite o servicio:

Tiene vigencia el trámite o servicio: 12 Mes(es)

Notas:

El costo es según el tamaño de las empresas y de acuerdo al número de trabajadores Conforme al Acuerdo por el que se establece la estrateficación de las micro, pequeñas y medianas empresas publicado al Diario Oficial de la Federación el día 30 de junio.

Gratuito:

No

Concepto:

Mediana (Servicios - de 51 hasta 100 trabajadores).

Costo:

\$49,000.000

Tipo de moneda:

Pesos (MXN)

Tiene vigencia el trámite o servicio:

Si

Tiene vigencia el trámite o servicio:

12 Mes(es)

Notas:

El scato se según-el tercaño de las empresas y de acuerdo al número de trabajadoros Conforme al Acuerdo pos el que se establece la estrateficación de las micro, pequeñas y medianas empresas publicado al Diario Oficial de la Federación el día 30 de junio.

Gratuito:

No

Concepto:

Mediana (Industria - de 51 hasta 100 trabajadores).

Costo:

\$54,800.000

Tipo de moneda:

Pesos (MXN)

Tiene vigencia el trámite o servicio:

Tiene vigencia el trámite o servicio:

12 Mes(es)

Notas:

El costo es según el tamaño de las empresas y de acuerdo al número de trabajadores Conforme al Acuerdo por el que se establece la estrateficación de las micro, pequeñas y medianas empresas publicado al Diario Oficial de la Federación el día 30 de junio.

Gratuito:

No

Concepto:

Grande (Todas - de 251 empleados o más).

Costo:

\$60,600.000

Tipo de moneda:

Pesos (MXN)

Tiene vigencia el trámite o servicio:

Tiene vigencia el trámite o servicio: 12 Mes(es)

Si Notas:

El costo es según el tamaño de las empresas y de acuerdo al número de trabajadores Conforme al Acuerdo por el que se establece la estrateficación de las micro, pequeñas y medianas empresas publicado al Diario Oficial de la Federación el dia 30 de junio.

Tiempos de respuesta

Tiempo de respuesta:

20 Día(s) Hábiles

Transcurrido el plazo señalado en el punto anterior, sin que haya dado respuesta al trámite o servicio indicar si opera algunas de las siguientes figuras

No aplica

Tiene plazo máximo:

No

Identificar las etapas internas:

Y tiempos del sujeto obligado para resolver el trámite:

| Notas: | |
|--|-----|
| | |
| Requisitos | 316 |
| equisito: | |
| ersona Moral: | |
| Copia del acta Constitutiva de la empresa. | |
| Copia(s) | |
| specificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante: | |
| tro (No Aplica) | |

Tiene formato:

Si

Formato:

http://nuevorets.sonora.gob.mx/ArchivosTramitesServicios/SON-PROAES-48-0621-AC/Requisitos/20190610093050-1740.pdf

Notas:

Requisito:

Persona Moral:

· Copia del poder del Representante Legal.

1 Copia(s)

Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante:

Otro (No Aplica)

Tiene formato:

Si

Formato

http://nuevorets.sonora.gob.mx/ArchivosTramitesServicios/SON-PROAES-48-0621-AC/Requisitos/20190610093050- 0.pdf

Notas:

Requisito:

Persona Moral:

Copia de Identificación Oficial INE/IFE del Representante Legal.

1 Copia(s)

Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante:

Otro (No Aplica)

Tiene formato:

Si

Formato

http://nuevorets.sonora.gob.mx/ArchivosTramitesServicios/SON-PROAES-48-0621-AC/Requisitos/20190610093050- 0.pdf

Notas:

Requisito:

Persona Fisica:

Copia del RFC del Propietario

1 Copia(s)

Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante:

Otro (No Aplica)

Tiene formato:

Si

Formato:

http://nuevorets.sonora.gob.mx/ArchivosTramitesServicios/SON-PROAES-48-0621-AC/Requisitos/20190610093050- 0.pdf

Notas:

Requisito:

Persona Fisica:

Copia de Identificación Oficial INE/IFE del propietario.

1 Copia(s)

Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante:

Otro (No Aplica)

Tiene formato:

Si

Formato:

http://nuevorets.sonora.gob.mx/ArchivosTramitesServicios/SON-PROAES-48-0621-AC/Requisitos/20190610093050- 0.pdf

Notas:

Comprobantes

Descripción:

Constancia de CNAE

Archivo:

http://nuevorets.sonora.gob.mx/ArchivosTramitesServicios/SON-PROAES-48-0621-AC/Comprobantes/20190611134319- 523.pdf

Se deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del trámite o servicio:

Si

Lugares y formas de pago

Nombre del lugar:

Número de cuenta:

Referencia bancaria:

BBVA Bancomer

0111225650

012760001112256503

Fundamentos jurídicos

Título de la normatividad:

Ley 171 del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Sonora.

Capitulo:

Artículo:

Fracción:

Párrafo:

Numeral:

Inciso

Citar textualmente normatividad:

ARTÍCULO 43 - Los productores, los establecimientos y organizaciones empresariales podrán desarrollar procesos voluntarios de autorregulación ambiental, a través de los cuales mejoren su desempeño ambiental respetando la legislación y normatividad vigente en la materia y se comprometan a superar o cumplir mayores niveles, metas o beneficios en materia de protección ambiental

Título de la normatividad:

Ley 171 del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Sonora.

Capitulo:

Artículo:

Fracción:

Párrafo:

Numeral:

Inciso

Citar textualmente normatividad:

ARTÍCULO 7º.- Corresponde al Estado: I.- La formulación, conducción y evaluación de la política ambiental estatal.

Título de la normatividad:

Ley 171 del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Sonora.

Capitulo:

Artículo:

Fracción:

|| |Párrafo:

13

Numeral:

Inciso

Citar textualmente normatividad:

ARTÍCULO 13.- El Estado y los ayuntamientos promoverán la participación de los distintos grupos sociales en la elaboración de los programas que tengan por objeto la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, de conformidad con lo establecido en esta ley y en la Ley de Planeación para el Estado de Sonora.

Título de la normatividad:

Ley 171 del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Sonora

Capitulo:

Articulo:

Numeral:

Fracción:

Párrafo:

23

Inciso

Citar textualmente normatividad:

ARTÍCULO 23.- El Estado y los ayuntamientos diseñarán, desarrollarán y aplicarán instrumentos económicos que incentiven el cumplimiento de los objetivos de la política ambiental, mediante los cuales se buscará:

I.- Promover un cambio en la conducta de las personas que realicen actividades industriales, comerciales y de servicios, de tal manera que sus intereses sean compatibles con los intereses colectivos de protección ambiental y de desarrollo sustentable.

Título de la normatividad:

Ley 171 del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Sonora.

| Capitulo: | Artículo: | Fracción: |
|-----------|-----------|-----------|
| II . | 26 | |
| Párrafo: | Numeral: | Inciso |
| | | |

Citar textualmente normatividad:

ARTÍCULO 26.- Las personas físicas o morales, públicas o privadas, que pretendan realizar las obras o actividades a que se refiere esta Sección que puedan causar algún daño al ambiente o a los ecosistemas, ocasionar desequilibrios ecológicos o rebasar los límites y condiciones señalados en los reglamentos y en las normas oficiales mexicanas para proteger el ambiente deberán contar con la autorización en materia de impacto ambiental de la Comisión o de los ayuntamientos, según corresponda, sin perjuicio de las autorizaciones que deban otorgar otras autoridades.

Título de la normatividad:

Ley 171 del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Sonora.

Capitulo: Artículo: Fracción: 82

Párrafo: Numeral: Inciso

Citar textualmente normatividad:

ARTÍCULO 82.- Los interesados en llevar a cabo cualquier obra o actividad que requiera de algún permiso, licencia, autorización, registro u otro acto administrativo similar en materia ambiental deberán tramitarlos mediante la Licencia Ambiental Integral, que presentarán ante la Comisión o los ayuntamientos, según corresponda, de acuerdo con sus respectivas competencias.

Quedan exceptuados de tramitarse a través de la Licencia Ambiental Integral, los permisos y autorizaciones requeridos por esta ley para la combustión a cielo abierto y la operación de los centros de verificación vehicular a que se refieren los artículos 118 y 121 de esta ley.

Palabras clave

Constancia CNAE

Inspección o verificación

No requiere inspección o verificación



Secretaría de la Contraloría General Subsecretaría de Desarrollo Administrativo y Tecnológico Dirección de Información y Evaluación Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETS)

Fecha de impresión:

19/06/2019

Cédula del Manual de Trámites y Servicios

Folio:

SON-PROAES-48-0660-AC

Nombre del trámite o servicio:

Certificado Empresa Verde

Nombre ciudadano:

Certificado Empresa Verde

Dependencia / entidad:

Procuraduria Ambiental del Estado de Sonora

Tipo:

Estatal

RETS / RETE:

RETS - Registro Estatal de Trámites y Servicios

Unidad administrativa:

Dirección General de Inspección y Vigilancia

Sector:

Desarrollo Sustentable

Clasificación:

Trámite

Descripción del trámite o servicio:

Certificación que reconoce a los promoventes ambientales el esfuerzo de las acciones realizadas en su empresa o en su comunidad a favor de la protección del medio ambiente, los recursos naturales y la salud a la población a través del Programa De Regulación mas altá del cumplimiento normativo.

Tiene carta compromiso al ciudadano:

Na

Criterios a los que debe sujetarse los sujetos obligados para la resolución del trámite o prestación del servicio:

Además de haber obtenido su constancia CNAE, deberá mostrar evidencias documentadas de acciones u obras que haya realizado en su empresa o en su comunidad a favor de la protección del medio ambiente (Ahorro de energía, ahorro de agua, reforestaciones, jornada de limpieza, conservación de áreas verdes, tratamientos de aguas residuales, entre otros) o presentar una copia de cuandomenos un certificado ambiental vigente que haya obtenido por Organismos públicos o privados (Industria limpia, Certificación LEED, ISO 14001, entre otros).

Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en los que el trámite o servicio debe realizarse:
Este trámite se debe realizar en caso de que las que las personas físicas o morales, públicas o privadas que pretendan realizar obras o actividades que puedan causar algún daño al ambiente o a los ecosistemas, ocasionar desequilibrios ecológicos o rebasar los límites y condiciones señalados en los reglamentos y en las normas oficiales mexicanas para proteger el ambiente.

Pasos que deben llevar acabo el particular para su realización:

- 1. Solicitar mediante escrito libre la solicitud para obtener el certificado, acompañado de la copia de la Constancia CNAE.
- 2. Presentar copias que avalen evidencias de obras o acciones realizadas en su empresa o en su comunidad a favor del medio ambiente,

recursos naturales y salud de la población, o bien podrán recibirse copias de certificados ambientales.

Frecuencia mensual de solicitudes y resoluciones del trámite o servicio:

0

Frecuencia mensual esperada para los trámites o servicios de nueva creación:

4

Número de servidores públicos que intervienen en el proceso interno para resolver el trámite:

•

Modalidades:

Presencial

Por Escrito

URL de chat en linea:

Personalidad juridica:

Ambas (fisica y moral)

Tiene chat en linea:

No

Tiene app Android:

No

Tiene app IOS:

No

Domicilios

Nombre del lugar:

Calle:

Número exterior:

91

83270

Paseo Rio Sonora

Número interior: B Colonia:

Código postal:

Proyecto Rio Sonora

Municipio: Hermosillo Localidad:

Teléfonos:

662-212-3656.

662-212-2995,

Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora

Hermosillo

662-213-6598

Correo electrónico:

constanciacnae@proaes.gob.mx

Referencias:

En la planta alta del Edifico de Reaclima.

Horarios de atención al público:

Lunes de 08:00 a 15:00, Martes de 08:00 a 15:00, Miercoles de 08:00 a 15:00, Jueves de 08:00 a 15:00, Viernes de 08:00 a 15:00,

Nota de instrucciones:

Contacto

Profesión:

Nombre:

Lic.

Ramón

Apellido paterno:

Urquijo

Apellido materno:

García

Teléfonos:

662-212-3656,

662-212-2995,

662-213-6598

Correo electrónico:

210 0000

ramonurquijo@proaes.gob.mx

Liga del DAP:

http://directorio.sonora.gob.mx/search/3957/detail

Costos

Gratuito:

Sí

Concepto: Gratuito

Costo:

Tipo de moneda: Pesos (MXN)

\$.000

35.436992564533699999999

Tiene vigencia el trámite o servicio:

Tiene vigencia el trámite o servicio: 12 Mes(es)

Notas:

Tiempos de respuesta

Tiempo de respuesta:

20 Dia(s) Hábiles

Transcurrido el plazo señalado en el punto anterior, sin que haya dado respuesta al trámite o servicio indicar si opera algunas de las siguientes figuras

No aplica

Tiene plazo máximo:

No

Identificar las etapas internas:

Y tiempos del sujeto obligado para resolver el trámite:

Notas:

| | Requisito: Constancia CNAE. 1 Copia(s) | | | |
|--|---|--|--------------------------------|--|
| | Especificar si el trámite o servicio debe preser Escrito libre | ntarse mediante: | | |
| | Tiene formato: No | | | |
| | Notas: | | | |
| | Requisito: Copia de documentos que evidencien haber realizado acciones a favor del medio ambiente en su empresa o en su comunidad, en caso de haberse realizado. 1 Copia(s) Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante: Escrito libre Tiene formato: No | | | |
| | Requisito: | | | |
| | Copia de certificaciones ambientales expedidas Copia(s) Especificar si el trámite o servicio debe preser | | certificación internacional. 1 | |
| | Escrito libre Tiene formato: No | | | |
| | Notas: | | | |
| | | | | |
| | Comprobantes | | | |
| | Descripción: Certificado de Empresa Verde | | | |
| | Archivo: | esServicios/SON-PROAES-48-0660-AC/Compro | shantes/20190611133648_0 ndf | |
| | Se deberá conservar para fines de acreditació Si | | . A | |
| | Name and Address of the Owner, which we have the owner, when the owner, which is the owner, where the owner, which is the owner, where the owner, which is the owner, | | | |
| | Lugares y formas de pago | | | |
| | Mismo lugar donde se realiza el trámite y/o serv | ricio | | |
| | Fundamentos jurídicos | | | |
| | Título de la normatividad: Ley 171 del Equilibrio Ecológico y la Protección | n al Ambiente del Estado de Sonora. | | |
| | Capitulo: II | Artículo: 43 | Fracción: | |
| | Párrafo: | Numeral: | Inciso | |
| | Citar textualmente normatividad: ARTÍCULO 43 Los productores, los establecimientos y organizaciones empresariales podrán desarrollar procesos volur de autorregulación ambiental, a través de los cuales mejoren su desempeño ambiental respetando la legislación y norma vigente en la materia y se comprometan a superar o cumplir mayores niveles, metas o beneficios en materia de protecció ambiental. | | | |
| Titulo de la normatividad: Ley 171 del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Sonora. | | | | |
| | Capitulo: | Artículo: | Fracción: | |
| | Párrafo: | Numeral: | Inciso | |
| | | | | |

Citar textualmente normatividad:

ARTÍCULO 7º .- Corresponde al Estado:

I.- La formulación, conducción y evaluación de la política ambiental estatal.

Título de la normatividad:

Ley 171 del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Sonora,

Capitulo: Artículo: Fracción:

Párrafo: Numeral: Inciso

Citar textualmente normatividad:

ARTÍCULO 13.- El Estado y los ayuntamientos promoverán la participación de los distintos grupos sociales en la elaboración de los programas que tengan por objeto la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, de conformidad con lo establecido en esta ley y en la Ley de Planeación para el Estado de Sonora.

Título de la normatividad:

Ley 171 del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Sonora.

Capitulo: Artículo: Fracción:

Párrafo: Numeral: Inciso

Citar textualmente normatividad:

ARTÍCULO 23.- El Estado y los ayuntamientos diseñarán, desarrollarán y aplicarán instrumentos económicos que incentiven el cumplimiento de los objetivos de la política ambiental, mediante los cuales se buscará;

I.- Promover un cambio en la conducta de las personas que realicen actividades industriales, comerciales y de servicios, de tal manera que sus intereses sean compatibles con los intereses colectivos de protección ambiental y de desarrollo sustentable.

Titulo de la normatividad:

Ley 171 del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Sonora.

Captures: Artículo: Frección: 26

Párrafo: Numeral: Inciso

Citar textualmente normatividad:

ARTÍCULO 26.- Las personas físicas o morales, públicas o privadas, que pretendan realizar las obras o actividades a que se refiere esta Sección que puedan causar algún daño al ambiente o a los ecosistemas, ocasionar desequilibrios ecológicos o rebasar los límites y condiciones señalados en los reglamentos y en las normas oficiales mexicanas para proteger el ambiente deberán contar con la autorización en materia de impacto ambiental de la Comisión o de los ayuntamientos, según corresponda, sin perjulcio de las autorizaciones que deban otorgar otras autoridades.

Título de la normatividad:

Ley 171 del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Sonora.

Capitulo: Artículo: Fracción:

1 82

Párrafo: Numeral: Inciso 1 y 2

Citar textualmente normatividad:

ARTÍCULO 82.- Los interesados en llevar a cabo cualquier obra o actividad que requiera de algún permiso, licencia, autorización, registro u otro acto administrativo similar en materia ambiental deberán tramitarlos mediante la Licencia Ambiental Integral, que presentarán ante la Comisión o los ayuntamientos, según corresponda, de acuerdo con sus respectivas competencias.

Quedan exceptuados de tramitarse a través de la Licencia Ambiental Integral, los permisos y autorizaciones requeridos por esta ley para la combustión a cielo abierto y la operación de los centros de verificación vehicular a que se refieren los artículos 116 y 121 de esta ley.

Palabras clave

Certificado

Empresa Verde

Inspección o verificación

No requiere inspección o verificación